



***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

**INFORME DE VISITA FISCAL**

**DIRECCION SECTOR GOBIERNO**

**SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO**

**FALTA DE GESTION EN LA CONTRUCCION DE LA SEDE DE LA  
ALCALDIA LOCAL DE MARTIRES**

**PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL 2013**

**Elaboro: MARIA MARGARITA FORERO M.  
OFELIA INES CUBILLOS R.  
Aprobó: PATRICIA BENITEZ PEÑALOSA  
Director Sector Gobierno**

**JULIO de 2013**





***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

## **TABLA DE CONTENIDO**

- 1. ANALISIS DE LA INFORMACIÓN.....3**
- 2. RESULTADOS OBTENIDOS.....5**
- 3. ANEXOS**

## **1. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN**

La Contraloría de Bogotá D.C., en desarrollo de la investigación fiscal relacionada con la construcción de la sede para la Alcaldía Local de Mártires y que a través de investigaciones realizadas en visita fiscal, en orden a que este órgano de control le corresponde ejercer en representación de la comunidad, la vigilancia de la gestión fiscal de la administración del Distrito Capital, por lo que, por mandato constitucional se le discierne la función de efectuar el control de gestión y resultados fundamentado en la correcta, eficiente, económica, eficaz y equitativa administración del patrimonio público.

En consecuencia y a partir de la visita fiscal No. 3-2013-11700 de fecha 05-03-2013, se advierte sobre el posible daño que se podría causar al erario público de Bogotá D.C., en una cuantía de \$1.333 millones, cifra que se deriva del análisis de la información documental que soporta este informe, y que se incrementara hasta que se construya y se ponga funcionamiento la sede de la Alcaldía Local de Mártires.

Del análisis de la información se infiere que en el marco del Plan de Desarrollo *“Bogotá Sin Indiferencia 2004-2008, Un compromiso social contra la pobreza y la Exclusión Social”*, a través del proyecto 362, se pretendió impulsar y facilitar el proceso de fortalecimiento de la gobernabilidad local, como el escenario ideal para la inversión de recursos que permitieran una mayor dinámica de la administración local frente a los retos sociales, se dio inicio al proceso para adquirir uno o varios inmuebles para la sede de la Alcaldía de Mártires; es así, como en el año 2007 la Alcaldía Local de Mártires solicita a la Dirección de Apoyo a Localidades – Secretaria de Gobierno- la reubicación inmediata en condición de arrendamiento basados en los resultados del Contrato PNUD SUB 0201240019 del año 2004-2005, mediante el cual se realizó estudio sobre la necesidad de realizar reforzamiento estructural del edificio donde funcionaba la Alcaldía Local de Mártires ubicada en la Cra. 19 No. 23-90 Barrio Santa Fe, en donde funciono por varios años y cuyo resultado de los estudios concluyeron que el suelo donde funcionaba la Alcaldía en mención estaba sometido a un esfuerzo superior al que debía estar, sobre un terreno inestable, con deformidades excesivas de la estructura y deficiencias en el diseño estructural, que solo en 11% de los refuerzos

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Estaban bien protegidos y que existen por tanto procesos altos de corrosión, que los concretos tienen resistencia del 18% al 40% por debajo de lo permitido, luego la alternativa adecuada para solucionar dicha circunstancia era:

La reubicación de la Alcaldía en otro inmueble situación que ocurre después de 2 años de los resultados del estudio del PNUD, el Alcalde Local de la época pide la reubicación inmediata, del edificio ubicado en la Cra. 19 No. 23-90 Barrio Santa Fe, no obstante, la Secretaría de Gobierno compra el predio contiguo a este edificio, donde actualmente funciona la Junta Administradora Local de Mártires sin tener en cuenta el informe del PNUD sobre la situación de la antigua sede donde la Alcaldía sorpresivamente y pese a los sismos ocurridos en los últimos años el edificio se encuentra en buen estado y en funcionamiento.

En el año 2007 la Secretaría Distrital de Gobierno suscribe contrato de arrendamiento con la inmobiliaria Vilma Cardona EU, para el funcionamiento temporal de la sede de la Alcaldía Local de Mártires inmueble ubicado en el centro comercial Sabana Plaza Calle 13 No. 19-71- Piso -2 por un valor de \$17.242 millones, Incluido el IVA y la administración, y el plazo del contrato de 12 meses que se ha ido prorrogando hasta la fecha, Cabe anotar que el Fondo de Desarrollo Local invirtió en módulos que solo se adecuan al espacio arrendado y la red de cableado estructurados por valor de \$229. Millones.

En la actualidad el edificio del barrio Santa fe fue entregado al Instituto Distrital de Patrimonio y Cultura quien celebró un contrato con la Fundación Equipo Colombiano de Investigaciones Antropológicas Forenses (ECIAF), cuyo objeto es “Realizar el traslado del total de la colección y ejecutar la primera fase de primeros auxilios del material arqueológico excavado en las labores de prospección y monitoreo arqueológico del proyecto centro del bicentenario, memoria, paz y reconciliación”.

## 2. RESULTADOS OBTENIDOS

### 2.1 HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA

La Secretaria de Gobierno de Bogotá ha pagado durante 6 años un canon de arrendamiento de \$1.105 millones y en adecuaciones locativas \$ 229. Millones. Esta Contraloría en desarrollo de la Visita Fiscal llevada a cabo el pasado mes de junio ante el FDLM y la Secretaría Distrital de Gobierno y la antigua sede de la Alcaldía de Mártires, corroboró que la Secretaría de Gobierno ha erogado a la fecha \$1.105 millones para el pago del canon de arrendamiento de la sede donde funciona la Alcaldía Local de Mártires desde hace 6 años, inmueble ubicado en el centro comercial Sabana Plaza Calle 13 No. 19-71- Piso -2, Pese a que los últimos planes de desarrollo se han enfocado en destinar recursos para atender las necesidades de las Alcaldías Locales en lo referente a la adquisición de sedes y demás procesos que fortalezcan la capacidad institucional.

Así las cosas, no resulta comprensible para este Ente de Control que tanto la Secretaria de Gobierno Como el Fondo de Desarrollo local de Mártires cuentan con varios predios entre ellos el ubicado en la calle 24.No. 27<sup>a</sup>-25 y calle 24 No. 27<sup>a</sup>-31 cuyo uso del suelo es permitido por la normatividad aplicable a la UPZ y donde se puede construir la sede del la Alcaldía - FDLM, no se hay fines estatales, esto es, que las obras produzcan un beneficio social real, que los dineros no se despilfarren y no sean mal invertidos, como quiera que conforme lo señala el concepto<sup>1</sup>

Ahora bien, con la expedición de la Ley 610 de 2000, a las Contralorías les corresponde determinar y derivar responsabilidad fiscal con ocasión del daño emergente y en virtud del lucro cesante, lo que implica que en su momento se debe proceder al análisis de los hechos “(...) **para examinar si el Estado ha realizado desembolsos que de otra forma no habría tenido que hacer o ha dejado de percibir recursos que de otra forma hubiese percibido. En la medida en que se presente cualquiera de las dos situaciones podemos decir que se ha causado un daño patrimonial al Estado.**”<sup>2</sup> (Negrillas fuera del texto)

<sup>1</sup> No. 0070 A del 5 de diciembre de 2000, emitido por la Contraloría General de la República.

<sup>2</sup> Expresado en el precitado concepto.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Fines estatales, esto es, que las obras produzcan un beneficio social real, que los dineros no se despilfarran y no sean mal invertidos, como quiera que conforme lo señale el concepto<sup>3</sup>

Ahora bien, con la expedición de la Ley 610 de 2000, a las Contralorías les corresponde determinar y derivar responsabilidad

Fiscal con ocasión del daño emergente y en virtud del lucro cesante, lo que implica que en su momento se debe proceder al análisis de los hechos “(...) **para examinar si el Estado ha realizado desembolsos que de otra forma no habría tenido que hacer o ha dejado de percibir recursos que de otra forma hubiese percibido. En la medida en que se presente cualquiera de las dos situaciones podemos decir que se ha causado un daño patrimonial al Estado.**”<sup>4</sup> (Negritillas fuera del texto)

Facultad que permite dar a conocer a la Administración que la falta de gestión y la no construcción de la sede de la Alcaldía Local de Mártires, teniendo como alternativa los inmuebles ubicados en la calle 24.No. 27<sup>a</sup>-25 y calle 24 No. 27<sup>a</sup>-31 cuyo uso del suelo es permitido por la normatividad aplicable a la UPZ y donde examinada la documentación no se encuentran los estudios previos de plantación ni licencia para la construcción en mención, concluyendo que pueden pasar mas de tres años para que tal situación llegue a feliz termino, y si continúen pagando elevadas sumas de dinero en arrendamiento de la sede de la Alcaldía Local de Mártires.

De lo anterior se puede concluir una observación Administrativa con presunta incidencia disciplinaria, para tal efecto la Administración tiene dos (2) días para la contestación de este informe.

### **Análisis de la Respuesta**

De la lectura de la respuesta recibida por esta sectorial y enviada por la Directora de Apoyo a localidades, extractamos las siguientes consideraciones.

<sup>3</sup> No. 0070 A del 5 de diciembre de 2000, emitido por la Contraloría General de la República.

<sup>4</sup> Expresado en el precitado concepto.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

1. La Administración es conciente que el actual Plan de Desarrollo “Bogotá Humana” presenta en su eje tres: “una Bogotá que defiende y fortalece lo público” para concretar esta tarea contempla un proyecto prioritario denominado “Reorganización de las estrategias de intervención de los sectores en las localidades y que uno de sus componentes es la infraestructura física para las sede locales”

Dado lo anterior entendemos que la administración Distrital es conciente de que este proyecto debe cumplirse en el corto plazo para dar así cumplimiento a las metas del plan de Desarrollo. Es importante resaltar que este ente de control conoce suficientemente todo el proceso de contratación de los locales ubicados en la CARRERA 19 N° 12-51 CENTRO COMERCIAL SABANA PLAZA; y esta situación es la que ha motivado el pronunciamiento por parte de este ente de control.

Debemos resaltar tal como lo menciona el comunicado que fue radicado en nuestra Entidad,( N° 20134210175841), que se aprueba por parte del Equipo Técnico Interdisciplinario de Sede Administrativas para Autoridades locales, la alternativa de arrendamiento en la Acta N° 7 de la fecha 29 de Noviembre del 2007 Han transcurrido casi seis (6) años y a la fecha no se vislumbra acción administrativa que solucione esta coyuntura.

Se confirma el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y se deberá inducir en el plan de mejoramiento y acciones que soluciona la situación observada.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

### 3. ANEXOS

#### 3.1 CUADRO DE HALLAZGO DETECTADO Y COMUNICADO

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACION
ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA	1		2.1